



# **MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE NAVARRA**

## **MEMORIA DE ACTIVIDADES 2013**

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA.....</b>	<b>3</b>
<b>RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS.....</b>	<b>4</b>
<b>Presidenta</b>	
<b>Vicepresidenta</b>	
<b>Secretaria General</b>	
<b>Tesorera</b>	
<b>Vocal I</b>	
<b>Vocal II</b>	
<b>DEONTOLOGÍA Y RÉGIMEN ESTATUTARIO.....</b>	<b>10</b>
<b>FORMACIÓN PERMANENTE, CURSOS Y JORNADAS.....</b>	<b>23</b>
<b>Cursos programados</b>	
<b>Cursos no programados</b>	
<b>Cursos realizados y acreditados</b>	
<b>Ayuda económica</b>	
<b>ASESORIA JURÍDICA.....</b>	<b>25</b>
<b>GABINETE DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>29</b>
<b>Anual</b>	
<b>Mensual</b>	
<b>Semanal</b>	
<b>TESORERÍA.....</b>	<b>30</b>
<b>SECRETARÍA TÉCNICA.....</b>	<b>51</b>
<b>Estudio y preparación de documentos</b>	
<b>Preparación reuniones y asistencia a las mismas</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Colegiaciones</b>	
<b>Cursos</b>	
<b>Otras funciones</b>	
<b>HOMENAJE A COLEGIADOS JUBILADOS.....</b>	<b>55</b>



Queridos compañeras y compañeros:

La Junta de Gobierno de nuestro Colegio, que me honro en presidir, os saluda cordialmente en esta oportunidad en la que hemos de dirigirnos a vosotros, para rendir cuentas de las actividades correspondientes al año 2013, que intentaremos reflejar en esta Memoria Anual.

Brevemente haremos un informe de las actividades desarrolladas en el año 2013, de las cuales habéis estado informados oportunamente, bien por medio de las correspondientes circulares, de boletines que se envían mediante el correo electrónico colegial, de las actividades que desarrollan y de la información contenida en la página web que en este año 2013 se ha remodelado para mejorar la búsqueda de fisioterapeutas en la Web y para adaptar los estatutos y código deontológico a las exigencias que marcan la ley.

Otro de los temas que ha continuado siendo importante durante el 2013, ha sido seguir luchando contra el intrusismo para ello el Colegio ha estado en actos institucionales representado a nuestra profesión, como en actos de defensa de la misma. También destacar la gestión desarrollada en aspectos tales como la formación continuada, los servicios colegiales, el apoyo a las actividades profesionales y el acercamiento de la actividad colegial a los profesionales de la fisioterapia y usuarios.

Hemos establecido convenios de colaboración con diferentes empresas con el fin de que los colegiados puedan acceder a sus productos y servicios en condiciones ventajosas, que se encuentran recogidos en nuestra Web, con el fin de que estén más accesibles a los colegiados.

Por último, deseo agradecer vuestro apoyo y colaboración y animaros a participar en todas las actividades colegiales, esperando contar con vuestra presencia en la próxima Asamblea General.

No me gustaría despedirme sin agradecer a todos los miembros de la Junta de Gobierno, su comprensión y apoyo, y a todo el personal del COFN por el alto grado implicación. Estoy segura que entre todos los Colegiados y el equipo de personas que formamos esta Junta de Gobierno seremos capaces de garantizar un futuro digno y de esperanza para esta institución.

Gracias a todos.

Con un cordial saludo,

Ana Jiménez Lasanta

## RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS

### a. Presidencia

Seguimientos de las acciones de funcionamiento y administrativas del Colegio:

- Reuniones con la Secretaría Técnica. Informe elaborado por la Secretaría Técnica del Colegio:

- Febrero:26
- Abril: 15
- Mayo: 2
- Junio:22
- Agosto: 30
- Septiembre: 13
- Octubre: 11 y 16
- Noviembre: 22
- Diciembre: 13

- Temas relevantes:

- Seguimiento de las colegiaciones y casos colegiales.
- Seguimiento de la las asesorías y gabinete comunicación
- Estudio y contratación del Seguro de Responsabilidad Civil
- Estudio de propuestas comerciales de interés para los colegiados
- Dirección y organización del plan formativo
- Intrusismo profesional

- Reuniones con la Junta de Gobierno. Actas publicadas.

- Febrero: 28
- Mayo: 24
- Abril: 10
- Septiembre: 30
- Octubre: 31
- Noviembre:8
- Diciembre:19

- Reuniones con la Asesoría Jurídica.

Estudio, valoración de las actuaciones realizadas, Recurso Casación y Amparo, Intrusismo, Reclamación por Impago, certificados al CGCFE y demás según informe jurídico: 11 octubre

- Reunión asesoría contable:13 de septiembre y 11 octubre

- Reuniones con el Gabinete de Comunicación:

- Seguimiento de las publicaciones en la página web.
  - Elaboración de notas informativas relevantes.
  - Campañas divulgativas
  - Jornada Fisioterapia On Line
- Reuniones institucionales:
- Asistencia la presentación por parte del departamento de Salud de “Estrategia para Pluripatológicos y Crónicos”: 3 mayo
  - Reunión con el Consejo Navarro de Salud: 2 julio
  - Reunión Consejo Navarro Bienestar Social: 2 julio.
  - Reunión con Inspectora de Sanidad: 4 octubre
  - Reunión con el Consejo Navarro de Salud: 7 octubre
  - Reunión Consejo Navarro Bienestar Social. 17 diciembre
- Asistencia a actos organizados por otros colegios:
- Colegio de veterinarios: 4 octubre
- Otras
- Jornada sobre comunicación y redes sociales: 19 abril
  - Reunión con el Presidente del Colegio de Enfermería de Navarra. 9 mayo
  - Asistencia reunión colegiados, Talleres. 7 junio
  - Reunión con colegiado nº 33: 24 de junio
  - Reunión con: Moderna: 30 de agosto
  - Reunión con San Juan de Dios: 30 de agosto
  - Reunión con CODINNA, 30 de agosto
  - Jornada Diagnóstico: 3 de octubre.
  - Reunión SEPRONA: 16 de octubre
  - Reunión Colegio Cataluña: 18 octubre
  - Reunión SERNAPRE, Prevención de Riesgos Laborales: 13 diciembre
- Asistencia a los diversos actos en los que ha participado como Presidenta del COFN :
- Reunión Presidentes Reunión de Presidentes y Decanos el 15 y 16 de febrero Madrid.
  - Asamblea General del CGCFE 16 marzo en Madrid.
  - Asamblea General Extraordinaria, elecciones CGCFE: 11 Mayo
  - Asamblea General del CGCFE, 29 junio
  - Reunión de Decanos y Presidentes en Barcelona: 19 octubre
  - Asamblea General Ordinaria CGCFE: 16 noviembre.

**b. Vicepresidenta:**

- Realización memorias técnicas correspondientes a los cursos realizados en el año 2012 y sujeto a ayudas económicas.

- Realización del proyecto formativo año 2013. Se presentaron para este curso formativo cuatro cursos

Del proyecto formativo se han realizado todos excepto el “Curso teórico–práctico sobre la actividad acuática terapéutica en pediatría” y se ha añadido uno “Curso avanzado de punción seca en el síndrome de dolor miofascial”.

El curso cancelado fue por problemas en encontrar unas instalaciones adecuadas y que se ajustaran al presupuesto.

- Preparación de las acreditaciones de todos los cursos y ayuda en la organización del seminario “Una perspectiva desde la Teoría de Integración Sensorial.

- Todos ellos han sido acreditados por el departamento de docencia e investigación.

- Asistencia a reunión comisión docencia con Secretaria Técnica: 2 mayo.

- Diversas reuniones con distintas entidades para la búsqueda de instalaciones para el curso de Terapia acuática, Centro San José (23 enero), SEDENA (24 enero), Anaitasuna (19 febrero), Hidra (julio).

- Reunión con colegio de dietistas:8 marzo

- Reunión Consejo Navarro Bienestar Social: 15 abril

- Jornada sobre comunicación y redes sociales: 19 abril

- Asistencia juntas de Gobierno:

- o Febrero: 28
- o Mayo: 24
- o Abril: 10
- o Septiembre: 30
- o Octubre: 31
- o Noviembre:8
- o Diciembre:19

- Realización de memorias técnicas y económicas de los cursos sujetos a ayuda económica junto con la Secretaría Técnica.

- Reunión con Secretaria Técnica  
Formación y documentación: 12 febrero

- Cierre memorias técnicas y económicas: 26 noviembre
- Asistencia a reuniones AGCF:
  - Asamblea General CGCFE, 29 junio
  - Asamblea General CGCFE: 16 noviembre.

### **c. Secretaria General**

- Asistencia a todas las reuniones de la Junta de Gobierno del COFN.

- o Febrero: 28
- o Mayo: 24
- o Abril: 10
- o Septiembre: 30
- o Octubre: 31
- o Noviembre: 8
- o Diciembre: 19

- Autenticación mediante firma de las altas y bajas de colegiaciones.
- Certificación mediante firma de los Certificados de asistencia a Cursos.
- Asistencia a la reunión mantenida por el COFN con Colegio Oficial de Dietistas de Navarra (CODINNA). Informe. 8 de marzo.

El presidente de CODINNA expone la llegada a su Colegio de denuncias de intrusismo profesional por parte de algunos fisioterapeutas pertenecientes al COFN, quienes realizan charlas sobre nutrición, asesoramiento nutricional, venta de suplementos o realización de dietas. El COFN se compromete a instar a dichos colegiados abandonar todas aquellas actividades que no figuren como competencias del Fisioterapeuta según la ORDEN CIN/2135/2008. Por su parte, el COFN informa al representante de CODINNA de la existencia de nutricionistas que realizan “masajes” en sus consultas, o bien derivan a sus usuarios a masajistas no titulados. CODINNA por su parte, se compromete a instar a sus colegiados a derivar a sus pacientes a fisioterapeutas colegiados. Se determina realizar futuras acciones intercolegiales.

- Asistencia al Consejo Navarro de Bienestar Social. Informe: 15 de octubre de

Una vez aprobada el Acta de la sesión anterior, se debaten y aprueban las convocatorias financiadas con cargo del 0,7% que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social según la Ley 7/2009, de 15 de junio. En total se dictaminan 9 convocatorias distintas que abarcan subvenciones a programas para minorías étnicas, integración social, personas desempleadas, personas mayores, personas discapacitadas, personas dependientes, voluntariado social y menores.

Se debate también la designación de un representante del CNBS para el Patronato de la Fundación CAN Navarra, que se decidirá en posteriores Consejos.

Finalmente se debate sobre el Decreto de Igualdad y accesibilidad en la Comunidad Foral, así como el Proyecto del nuevo Decreto sobre el uso de Sujeciones en Centros residenciales para mayores y discapacitados del territorio Navarro. El objetivo de dicho Decreto es la eliminación progresiva de las sujeciones, tanto físicas como farmacológicas en los centros residenciales de Navarra.

- Seguimiento de asuntos propios de la Secretaría General del COFN.

#### **d. Tesorería**

Acciones propias de tesorería:

- Asistencia a reuniones de la Junta de gobierno:

- Febrero: 28
- Mayo: 24
- Abril: 10
- Septiembre: 30
- Octubre: 31
- Noviembre: 8
- Diciembre: 19

#### **e. Vocalías**

##### **Vocal. María Medrano**

- Asistencia a reuniones de la Junta de gobierno:





- Febrero: 28
- Abril: 10
- Septiembre: 30
- Noviembre:8
- Diciembre:19

### **Vocal. Rocío Florido**

- Asistencia a reuniones de la Junta de gobierno:

- Febrero: 28
- Abril: 10
- Septiembre: 30
- Octubre: 31
- Noviembre:8
- Diciembre:19

## DEONTOLOGIA Y REGIMEN ESTATUTARIO

Los cambios motivados por las razones y normas que expondremos deben considerarse como “provisionales” pues si bien pueden entenderse como derivados de la aplicación directa de la Ley, no debe olvidarse que los mismos han sido incluidos en el Orden del día de diversas Asambleas Extraordinarias celebradas tras la promulgación de las diversas normas que los originan, pero no han sido aprobados por la mismas. Por este motivo, la Junta de Gobierno ha decidido comunicar Departamento de Justicia e Interior del Gobierno de Navarra los cambios estatutarios propuestos, con el fin de que los mismos puedan ser objeto de la correspondiente Ley Foral que apruebe la modificación de Estatutos con el fin de adecuarlos a la Ley. Estos cambios han sido publicados en la Página Web del Colegio.

- Las modificaciones estatutarias originadas por la aplicación directa de la ley 25 /2009 de 22 de diciembre (Ley Ómnibus) serían las siguientes:

*Artículo 5. Modificación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, queda modificada en los siguientes términos:*

*Uno. El apartado 3 del artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:*

*«3. Son fines esenciales de estas Corporaciones la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.»*

Este apartado no afecta a la redacción actual de los Estatutos, puesto que la Fisioterapia sigue siendo una profesión para cuyo ejercicio la Ley exige la previa colegiación, y, además, los propios Estatutos del COFN se remiten a la legislación vigente en cuanto a sus competencias y funciones. No obstante, se considera adecuado incluir una mención a los consumidores y usuarios dentro de los fines esenciales del Colegio, con el fin de evitar que su no inclusión pudiese considerarse como una exclusión voluntaria. Por ello se añade el apartado h) al artículo 9 de los Estatutos.

*Dos. El apartado 4 del artículo 2 queda redactado como sigue:*

*«4. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios observarán los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.»*

Este apartado no afecta a la redacción actual de los Estatutos, puesto que establece una obligación de sometimiento a la Ley de Defensa de la Competencia, la cual obliga con independencia de que la misma esté recogida en Estatutos o no, lo cual es voluntario, por no formar parte del contenido obligatorio de los mismos.

*Tres. Se introduce un nuevo apartado 5 en el artículo 2, con la siguiente redacción:*

*«5. En todo caso, los requisitos que obliguen a ejercer de forma exclusiva una profesión o que limiten el ejercicio conjunto de dos o más profesiones, serán sólo los que se establezcan por ley. Los Estatutos de los Colegios, o los códigos deontológicos que en su caso aprueben los Colegios, podrán contemplar previsiones expresas dirigidas a exigir a los profesionales colegiados que su conducta en materia de comunicaciones comerciales sea ajustada a lo dispuesto en la ley, con la finalidad de salvaguardar la independencia e integridad de la profesión, así como, en su caso, el secreto profesional.»*

No afecta a la redacción actual de los Estatutos, puesto que establece una obligación de sometimiento a la Ley. Establece una posibilidad, no una obligación, de que su contenido se refleje en los Estatutos o Códigos Deontológicos, quedando la decisión dependiente de la voluntad del propio Colegio.

*Cuatro. Se introduce un nuevo apartado 6 en el artículo 2, con la siguiente redacción:*

*«6. El ejercicio profesional en forma societaria se regirá por lo previsto en las leyes. En ningún caso los colegios profesionales ni sus organizaciones colegiales podrán, por sí mismos o través de sus estatutos o el resto de la normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.»*

De nuevo, no se impone una obligación de regular el tema estatutariamente. En este caso, lo que sí se impone es una prohibición de contenido Estatutario. Las Sociedades profesionales no constaban en los Estatutos, por lo que se considera adecuado incluir la posibilidad de Colegiación de las Sociedades Profesionales, con el fin de que no pueda entenderse que existe limitación al contemplarse sólo la condición de colegiado en personas físicas; así como adaptar los artículos de los Estatutos referidos a la Colegiación y a los Colegiados, puesto que la condición de colegiado persona jurídica afecta a la regulación de los requisitos, justificantes de su cumplimiento y adquisición y

pérdida de la condición de colegiado. Todo ello lleva a la nueva redacción de los artículos 12 a 24, que componen el Título III de los Estatutos

*Cinco. El artículo 3 queda redactado en los siguientes términos:*

*«Artículo 3. Colegiación.*

*1. Quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda.*

*2. Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. Los Colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Ley.*

*3. Cuando una profesión se organice por colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español. A estos efectos, cuando en una profesión sólo existan colegios profesionales en algunas Comunidades Autónomas, los profesionales se registrarán por la legislación del lugar donde tengan establecido su domicilio profesional único o principal, lo que bastará para ejercer en todo el territorio español.*

*Los Colegios no podrán exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.*

*En los supuestos de ejercicio profesional en territorio distinto al de colegiación, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, los Colegios deberán utilizar los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso,*

*por el Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional surtirán efectos en todo el territorio español.*

*4. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.»*

Los Estatutos no deben contemplar regulación específica alguna al respecto, pero sí que su contenido debe respetar lo preceptuado en este artículo. En los Estatutos del COFN, la nueva redacción del Título III, dedicado a la Colegiación, respeta íntegramente lo expresado.

*Seis. La letra a) del artículo 5 pasa a tener el siguiente contenido:*

*«a) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.»*

Este apartado no afecta directamente a la redacción de los Estatutos, puesto que, aunque los Estatutos no la mencionaran, continuaría siendo una de sus funciones. No obstante, dada la enumeración de funciones contenida en los Estatutos, se considera adecuado completar el apartado F del artículo 10 de los Estatutos Siete. Se suprime la letra ñ) del artículo 5, que queda sin contenido. La ley 5/2012 cambia su redacción:

*«ñ) Impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente»*

Aunque los Estatutos no la mencionaran, continuaría siendo una de sus funciones. No obstante, dada la enumeración de funciones contenida en los Estatutos, se considera adecuado completar el apartado F del artículo 10 de los Estatutos

*Ocho. La letra q) del artículo 5 queda redactada como sigue:*

*q) Visar los trabajos profesionales de los colegiados en los términos previstos en el artículo 13.»*

Este apartado no afecta a la redacción de los Estatutos del COFN puesto que no realiza funciones de visado y el mismo no es contemplado en el contenido de los mismos.

*Nueve. La actual letra u) pasa a ser la letra x) y se introduce una nueva letra, la u) en el artículo 5, con la siguiente redacción:*

*«u) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en*

*los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.»*

*Este apartado no afecta directamente a la redacción de los Estatutos, puesto que, aunque los Estatutos no la mencionaran, continuaría siendo una de sus funciones. No obstante, dada la enumeración de funciones contenida en los Estatutos, se considera adecuado incluir un párrafo k) del apartado B del artículo 10 de los Estatutos.*

*Diez. Se añade un nuevo artículo 10, con la siguiente redacción:*

*«Artículo 10. Ventanilla única.*

*1. Las organizaciones colegiales dispondrán de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, las organizaciones colegiales harán lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:*

*a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio. b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.*

*c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el*

*Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.*

*d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.*

*2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, las organizaciones colegiales ofrecerán la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:*

- a) *El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.*
- b) *El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.*
- c) *Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.*
- d) *Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.*
- e) *El contenido de los códigos deontológicos.*

*3. Las corporaciones colegiales deberán adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, los colegios profesionales y, en su caso, los Consejos Generales y autonómicos podrán poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.*

*4. Los Colegios profesionales de ámbito territorial facilitarán a los Consejos Generales o Superiores, y en su caso a los Consejos Autonómicos de Colegios, la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquéllos.»*

Este apartado no afecta directamente a la redacción de los Estatutos, puesto que la obligación de contar con Ventanilla única obliga de igual forma conste en los Estatutos o no. Se considera oportuno incluirlo con el fin de dejar constancia de su existencia, remitiéndose a la regulación legal vigente en cada momento.

*Once. Se añade un nuevo artículo 11, con la siguiente redacción:*

*«Artículo 11. Memoria Anual.*



1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos. f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno. g) Información estadística sobre la actividad de visado.

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones.

1. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

2. El Consejo General hará pública, junto a su Memoria, la información estadística a la que hace referencia el apartado uno de este artículo de forma agregada para el conjunto de la organización colegial.

3. A los efectos de cumplimentar la previsión del apartado anterior, los Consejos Autonómicos y los Colegios Territoriales facilitarán a sus Consejos Generales o Superiores la información necesaria para elaborar la Memoria Anual.»



*Este apartado no afecta directamente a la redacción de los Estatutos, puesto que la obligación de elaborar la Memoria Anual obliga de igual forma conste en los Estatutos o no. Se considera oportuno incluirlo con el fin de dejar constancia de su elaboración y existencia, remitiéndose a la regulación legal vigente en cada momento.*

*Doce. Se añade un nuevo artículo 12, con la siguiente redacción:*

*«Artículo 12. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.*

*1. Los Colegios Profesionales deberán atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.*

*2. Asimismo, los Colegios Profesionales dispondrán de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.*

*3. Los Colegios Profesionales, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverán sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.*

*4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.»*

Este apartado no afecta directamente a la redacción de los Estatutos, puesto que la obligación de atención a colegiados, consumidores y usuarios obliga de igual forma conste en los Estatutos o no. Se considera oportuno, en su caso, regularlo a nivel de reglamento colegial.

*Trece. Se añade un nuevo artículo 13, con la siguiente redacción:*

*«Artículo 13. Visado.*

*1. Los Colegios de profesiones técnicas visarán los trabajos profesionales en su ámbito de competencia únicamente cuando se solicite por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o cuando así lo*

*establezca el Gobierno mediante Real Decreto, previa consulta a los colegiados afectados, de acuerdo con los siguientes criterios:*

- a) Que sea necesario por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas.*
- b) Que se acredite que el visado es el medio de control más proporcionado.*

*En ningún caso, los Colegios, por sí mismos o a través de sus previsiones estatutarias, podrán imponer la obligación de visar los trabajos profesionales.*

*2. El objeto del visado es comprobar, al menos:*

- a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el artículo 10.2.*
- b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.*

*En todo caso, el visado expresará claramente cuál es su objeto, detallando qué extremos son sometidos a control e informará sobre la responsabilidad que, de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente, asume el Colegio. En ningún caso comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, ni tampoco comprenderá el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.*

*1. En caso de daños derivados de un trabajo profesional que haya visado el Colegio, en el que resulte responsable el autor del mismo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.*

*2. Cuando el visado colegial sea preceptivo, su coste será razonable, no abusivo ni discriminatorio. Los Colegios harán públicos los precios de los visados de los trabajos, que podrán tramitarse por vía telemática.»*

Este apartado no afecta a la redacción de los Estatutos del COFN puesto que no realiza funciones de visado de actuaciones profesionales y el mismo no es contemplado en el contenido de los mismos. No obstante, dado que la nomenclatura puede inducir a confusión, se suprime la necesidad de visado para la publicidad y la mención a la misma que se hace en el apartado n) del artículo 56. Catorce. Se añade un nuevo artículo 14 con la siguiente redacción:

*«Artículo 14. Prohibición de recomendaciones sobre honorarios.*

*Los Colegios Profesionales y sus organizaciones colegiales no podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales, salvo lo establecido en la Disposición adicional cuarta.»*

*Este apartado afecta a la redacción del artículo 36 de los Estatutos del COFN y origina la supresión del apartado n), que hacía mención a las normas orientativas de honorarios y a la participación en la confección de los honorarios profesionales con las entidades aseguradoras.*

*Quince. Se añade un nuevo artículo 15, con la siguiente redacción:*

*«Artículo 15. Igualdad de trato y no discriminación.*

*El acceso y ejercicio a profesiones colegiadas se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.»*

Este apartado no afecta a la redacción de los Estatutos del COFN puesto que siempre han sido respetuosos con el Principio de Igualdad.

En aplicación de las normas que cumpliendo la Ley 44/2003 de Profesiones Sanitarias y de los cambios legales que se han producido en materia de Titulación que habilita la ejercicio de la profesión de Fisioterapia se han modificado las menciones a Diplomado en Fisioterapia añadiendo al posibilidad de ser Graduado en Fisioterapia. Ello afecta al artículo 11. EL resto de los artículos que podían verse afectados han sido modificados dentro del Título referente a la Colegiación y a los Colegiados.

- También es necesaria la reforma del Código Deontológico para adecuarlo a la normativa en vigor, por lo que se publican los cambios necesarios en la Web del Colegio en espera a su aprobación por Asambleas, los cambios serían los siguientes:

Debe modificarse el artículo 30º, que quedaría redactado del siguiente modo:

*Artículo 30º. Para ejercer la Fisioterapia en Navarra, de conformidad con la legislación vigente, es requisito indispensable estar colegiado; debiendo incorporarse al Colegio*

*Oficial de Fisioterapeutas de Navarra cuando su domicilio profesional principal se encuentre ubicado en Navarra.*

*Se considera infracción ética, además de otras infracciones de tipo administrativo, cuando el fisioterapeuta haya ejercido su actividad profesional sin haber procedido a su incorporación al Colegio Profesional que territorialmente le corresponda.*

Debe completarse el artículo 35º relativo a la publicidad:

*Artículo 35º.- El fisioterapeuta podrá realizar publicidad que sea digna, leal, y veraz, de sus servicios profesionales, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación existente sobre dichas materias, sobre consumidores y usuarios, defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas recogidas en el presente Código y las que, en su caso, dicte el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España y el Colegio en cuyo ámbito territorial actúe.*

*En particular se considera infracción deontológica, aquella publicidad que suponga:*

- *Revelar directa o indirectamente hechos, datos o situaciones amparadas por el secreto profesional.*
- *Afectar a la independencia del fisioterapeuta.*
- *Prometer la obtención de resultados que no dependan exclusivamente de la actividad del fisioterapeuta que se publicita.*
- *Hacer referencia directa o indirectamente a pacientes del propio fisioterapeuta o éxitos profesionales.*
- *Establecer comparaciones con otros fisioterapeutas o sus actuaciones concretas o afirmaciones infundadas de autoalabanza.*
- *La utilización del símbolo y marca del Colegio sin haber obtenido la previa autorización por la Junta de Gobierno.*

Debe suprimirse el contenido del último párrafo del artículo 36º relativo a la Comunicación colegial para ejercer fuera del ámbito territorial correspondiente al colegio de pertenencia. El artículo 36º quedará redactado del siguiente modo:

*Artículo 36º.- El fisioterapeuta está obligado a:*

- *Cumplir lo establecido en los Estatutos del Colegio Oficial de fisioterapeutas de Navarra, así como el de los Colegios territoriales en que pueda ejercer la profesión, así como la*

*demás normativa institucional de la Fisioterapia y los acuerdos y decisiones de los órganos de gobierno en el ámbito correspondiente. • Respetar las decisiones de los órganos de gobierno y a los miembros que lo componen, debiendo atender con la máxima diligencia las comunicaciones y citaciones emanadas de tales órganos o de sus miembros, en el ejercicio de sus funciones.*

*• Contribuir al mantenimiento de las cargas colegiales y demás contribuciones económicas del Colegio en la forma y tiempo que se hayan establecido.*

Debe suprimirse el contenido del artículo 42º relativo a honorarios orientadores del ejercicio de la profesión

## CAPITULO VIII HONORARIOS ORIENTADORES EN EL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION.

Artículo 42º.- Suprimido

Actualmente no existen quejas, ni reclamaciones por la labor profesional de nuestros colegiados.

En la Asamblea General de 19 de diciembre de 2013, se acuerda el nombramiento de un Instructor/a conforme al artículo 58 de los estatutos del Colegio, en relación al expediente sancionador ya incoado, del sorteo realizado, salió nombrada la colegiada número 380, procedimiento actualmente en curso, sanción por impago de las cuotas colegiales de la colegiada número 123. También se presentó demanda de Juicio Monitorio en noviembre de 2013, estando a la espera de resolución.

Según el apartado f) del artículo 10 de los Estatutos del COFN, publicados por RESOLUCION 958/2003, de 17 de junio, del Director General de Interior, en el BON nº 93 de 21 de julio de 2003, dentro de la finalidades y funciones del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Navarra se encuentra la lucha contra el intrusismo profesional, pudiendo requerir la colaboración de la Administración. El contenido literal de dicho apartado f) es el siguiente:

*“f) Vigilar que la utilización del nombre y el ejercicio de las técnicas propias de la Fisioterapia se atengan a las normas reguladoras de la profesión y su*

*ejercicio, impidiendo y persiguiendo todos los casos de intrusismo profesional. A tal efecto se podrá requerir el apoyo de las autoridades gubernativas y sanitarias y plantear los casos ante los Tribunales de Justicia.”*

Se inicia en Septiembre de 2013, la operación intruso, con la presentación en Sanidad de un listado centros que incurren en un posible delito contra la salud de los ciudadanos, puesto que posiblemente estos centros y profesionales ejercen sin la titulación sanitaria correspondiente, e incumplen la Ley, burlando las disposiciones administrativas vigentes. Y en Octubre se presentó una denuncia en la Comandancia Guardia Civil en la sección del SEPRONA, estando los procesos pendientes y en instrucción.

## FORMACIÓN PERMANENTE, CURSOS Y JORNADAS

Para la oferta formativa del año 2013, el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Navarra ha proyectado un total de seis cursos repartidos a lo largo del año y con la intención de dar respuesta a las peticiones de los profesionales colegiados e intentando llegar a diferentes perfiles de fisioterapeutas.

### CURSOS PROGRAMADOS:

- Curso de Introducción de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial. 3ª edición.
- Seminario: “Una perspectiva desde la Teoría de Integración Sensorial”
- Curso de Neurodinamia en la Práctica Clínica.
- Curso de introducción de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial. 4ª edición.
- Curso teórico–práctico sobre la Actividad Acuática Terapéutica en Pediatría

### CURSOS NO REALIZADOS:

El curso cancelado fue por problemas en encontrar unas instalaciones adecuadas y que se ajustaran al presupuesto: Curso teórico–práctico sobre la Actividad Acuática Terapéutica en Pediatría y en su lugar se ha añadido uno “Curso Avanzado de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial”

### CURSOS REALIZADOS Y ACREDITADOS:

Todos los cursos realizados han sido acreditados:

- 3ª edición del Curso de introducción de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial:  
Celebrado en Pamplona los días: 10 y 11 de mayo.  
Carga lectiva: 20 horas.  
Créditos: 4.
- Seminario: “Una Perspectiva desde la Teoría de Integración Sensorial”  
Celebrado en Pamplona los días: 25 y 26 de mayo.  
Carga lectiva: 14 horas.  
Créditos: 2,54.



- Curso de Neurodinamia en la Práctica Clínica.  
Celebrado en Pamplona los días: 14, 15 y 16 de junio.  
Carga lectiva: 23 horas.  
Créditos: 3,8.

- 4ª edición del Curso de Introducción de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial.  
Celebrado en Pamplona los días: 28 y 29 de junio.  
Carga lectiva: 20 horas.  
Créditos: 4.

- Curso de Avanzado de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial.  
Celebrado en Pamplona los días: 13 y 14 de diciembre.  
Carga lectiva: 20 horas.  
Créditos: 3,01.

#### AYUDA ECONÓMICA:

La cantidad de ayuda económica recibida ha sido de 1910 € y ha sido distribuida de la siguiente manera:

- 20 horas para el curso de Neurodinamia en la Práctica Clínica, total 1300 €
- 9,38 horas para el Seminario Una perspectiva desde la Teoría de Integración Sensorial, total 610 €.



## ASESORÍA JURÍDICA

Actuaciones efectuadas desde el 1 de enero hasta el 12 de diciembre de 2013:

- Interposición de Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional frente a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 418/2011, tramitado ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
- Envío periódico de algunas de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de Navarra que tengan relación con la Fisioterapia o los profesionales dedicados a la misma.
- Contestación a consultas o labores de apoyo por teléfono o correo electrónico, entre ellos las relativas a cuestiones de interpretación y aplicación de la ley y los estatutos colegiales y comunicaciones y actuaciones derivadas de las recomendaciones efectuadas por la Comisión de la Competencia, así como de la Ley de Colegios Profesionales y del anteproyecto de y la obligación de colegiación para poder ejercer la profesión en cualquier ámbito en Navarra.
- Estudio de la carta remitida por la Comisión Nacional de la Competencia y redacción, en coordinación con la secretaria técnica, de los siguientes documentos derivados de la imposibilidad de modificación de estatutos y adaptación a las diversas normas vigentes por falta de quórum en las asambleas:
  - Texto de las modificaciones estatutarias derivadas de la aplicación directa de diversas leyes que afectan a la redacción de los mismos.
  - Documento explicativo de las modificaciones estatutarias efectuadas por aplicación directa de la ley.
  - Texto de las modificaciones en el Código Deontológico derivadas de la aplicación directa de diversas leyes que afectan a su contenido.
  - Documento explicativo de las modificaciones en el Código Deontológico efectuadas por aplicación directa de la ley.
- Redacción de modificaciones en el contenido de la hoja de colegiación derivadas de la aplicación de la ley según las indicaciones de la Comisión de la Competencia.
- Elaboración y tramitación del certificado comunicando al Gobierno de Navarra la imposibilidad de adaptación de estatutos por falta de quórum de asistencia a las asambleas, la recepción de la carta de la comisión de la competencia instando a la

realización de las modificaciones estatutarias y demás normas colegiales derivadas de la aplicación de la “Ley Ómnibus”, y el acuerdo de la junta de gobierno de solicitar al Gobierno de Navarra la publicación del texto de los Estatutos y del Código Deontológico que según el criterio de la Junta de Gobierno resultaría de la aplicación directa de la ley, con explicación motivada de las modificaciones propuestas.

- Gestiones ante la letrada del registro de colegios profesionales de Navarra para conocer los motivos por los que el Gobierno de Navarra se considera incompetente para realizar y publicar las modificaciones propuestas por la Junta de Gobierno y conocer las posibles vías de actuación en relación a este tema.
- Gestiones con el jefe de desarrollo normativo en materia tributaria sobre el problema que crea el hecho de que en el IAE los masajistas aparezcan como profesionales de la salud y determinación de las posibles vías de actuación en relación a este tema.
- Revisión y adaptación de la carta de manifestaciones y solicitud de información para presentar a la mesa electoral del consejo general de colegios de fisioterapeutas de España el 11 de mayo de 2013.
- Redacción de los acuerdos de la Junta de Gobierno y elaboración de los certificados de la Junta de Gobierno en la que se tomaron los acuerdos relativos a la impugnación, junto al M.I. Colegio de Fisioterapeutas de Madrid, del procedimiento electoral del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España desarrollado en el año en curso y a la concesión de poder para pleitos. Solicitud al Gobierno de Navarra de certificado de cargos vigentes y preparación de escritura de poder para pleitos en la notaria.
- Adaptación de la memoria confeccionada para las cuentas anuales y redacción de nuevos apartados con el fin de insertarlo en la memoria anual obligatoria contemplada en la Ley de Colegios Profesionales, según redacción introducida por la ley 25/2009; y en especial de los apartados referentes a la elaboración de presupuestos y cálculo de cuotas colegiales y conceptos integrantes de los mismos, así como supervisión del resto de las modificaciones derivadas del contenido obligatorio de la memoria especificado en la ley
- La asistencia a la reunión con Directora del Servicio de Ordenación e Inspección Sanitaria del Departamento de salud del Gobierno de Navarra.
- Actualización del escrito dirigido a la Consejera de Salud para ejercer el derecho de petición en relación con diversas actuaciones que suponen intrusismo profesional y solicitud de medidas concretas para luchar frente al mismo.

- Adhesión a las actuaciones realizadas por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Madrid e interposición conjunta, seguimiento y colaboración en la impugnación judicial de los actos electorales del CGCFE realizados durante 2013.
- Denuncia ante el Departamento e Salud del Gobierno de Navarra de más de cien supuestos concretos en los que pudiera estar cometiéndose intrusismo, con fundamentación jurídica de los motivos de la denuncia adaptada a las competencias propias de la Administración Foral Navarra y solicitud de comunicación al COFN de las medidas adoptadas.
- Presentación de escrito ante el Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Navarra, solicitando los datos necesarios para la colegiación de oficio de los funcionarios que aparecen desempeñando puestos de Fisioterapeuta en la plantilla orgánica publicada por el Gobierno de Navarra en el Boletín Oficial de Navarra.
- Reunión en la Sede del Colegio con la Presidenta, la Directora Técnica y un agente de la Guardia Civil con el fin de estudiar la posibilidad de denunciar el intrusismo, el modo y organismo y dependencia ante el que tramitar la citada denuncia, así como la posibilidad de denunciar también a los centros de formación que imparten cursos que no capacitan para la Fisioterapia y que pueden dar lugar a confusión y facilitar la práctica del intrusismo profesional.
- Reunión con la Directora Técnica con el fin de concretar el contenido de la denuncia por intrusismo profesional ante la Guardia Civil, y de la posible denuncia de los centros de formación.
- Denuncia ante la Guardia Civil de los supuestos concretos en los que pudiera estar cometiéndose intrusismo ya denunciados ante el Gobierno de Navarra, expresando tal circunstancia, con fundamentación jurídica de los motivos de la denuncia adaptados a las competencias propias de la Administración a nivel nacional y solicitud de comunicación al COFN de las medidas adoptadas, con el fin de poder personarse como parte en el caso de que se llegase a iniciar de oficio un expediente judicial penal por intrusismo.
- Preparación e interposición de reclamación judicial por cuotas colegiales impagadas.
- Redacción de carta invitando a colegiarse a un médico que también ostenta la condición de fisioterapeuta.

- Elaboración y presentación e recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e interior del Gobierno de Navarra del nombramiento de Jefa de la Unidad de Rehabilitación A del Complejo Hospitalario de Navarra.
- Asesoramiento en el contenido y redacción de los acuerdos de Junta de Gobierno para la adhesión del COFN a las actuaciones judiciales del Colegio Oficial e Fisioterapeutas de Madrid para recurrir las elecciones del CGCFE, preparación de poder para pleitos , y elaboración de certificados que acrediten los citados acuerdos.
- Asesoramiento en el contenido y redacción de los acuerdos de Junta de Gobierno para la reclamación de cantidades pendientes de pago a colegiada e incoación e instrucción de expediente sancionador a la misma conforme a los Estatutos del COFN, y elaboración de certificados que acrediten los citados acuerdos y las cantidades reclamadas.
- Asesoramiento en el contenido y redacción de los acuerdos de Junta de Gobierno para la adhesión y apoyo del COFN a las manifestaciones de los Colegios Oficiales de Fisioterapeutas del País Vasco y de Madrid frente a la convocatoria de la Asamblea extraordinaria de 16 de noviembre de 2013 del CGCFE, expresión del manifestaciones propias del COFN, y elaboración de certificados que acrediten los citados acuerdos para su comunicación al CGCFE y redacción del texto para el envío de los mismos al Consejo.
- Asesoramiento en el contenido y redacción de los acuerdos de Junta de Gobierno para recurrir, ante el Consejero de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra, el nombramiento de Jefa de la Unidad de Rehabilitación A del Complejo Hospitalario de Navarra.
- Asesoramiento en el contenido y redacción de los acuerdos de Junta de Gobierno en relación a las manifestación de convocatoria de elecciones vertidas en la Asambleas del CGCFE de 16 de noviembre de 2013 por su presidente y posteriores actuaciones, y elaboración de certificado con el contenido de los mismos para su comunicación al Consejo.
- Asesoramiento, colaboración y asistencia a reuniones relacionados con la preparación de las reuniones de la Asamblea General de diciembre de 2013.
- Elaboración de un resumen de las distintas actuaciones a realizar encaminadas a la lucha contra el intrusismo a través de los mecanismos judiciales existentes y las acciones preparatorias para conseguir la mayor eficacia y resultados de las mismas.
- Asistencia a la Asamblea del 19 de diciembre de 2013.

## GABINETE DE COMUNICACIÓN

### Anual:

- Dirección y organización del X aniversario del Colegio en todas sus fases: creación de la imagen, audiovisual, contactos, relaciones públicas, contrataciones, etc...
- Seguimiento de publicaciones y noticias referentes a la fisioterapia, el ejercicio de la profesión y otros ámbitos socio-sanitarios así como legislación.
- Asesoramiento continuado en todos los aspectos referidos a la comunicación intra y extra colegial así como hacia instituciones y organismos.
- Participación y aportación de sugerencias en las actividades desarrolladas por el Colegio.
- Se inserta un buscador en la Web para la localización de centros de fisioterapeutas y colegiados.

### Semanal:

- Preparación de boletín semanal digital con información del Colegio, noticias, cursos y eventos, con programación para envío los viernes.
- Redacción y maquetación de cursos y eventos relacionados con la profesión. Más de 70 citas recogidas en 2012.

### Diario:

- Redacción y maquetación de noticias referentes a la fisioterapia y la profesión para la web corporativa.

Mínimo, una noticia diaria.

## TESORERIA

### 1.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

El COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE NAVARRA fue constituido el día 21 de diciembre de 2.002, en virtud de la Ley Foral 14/2002, de 31 de mayo, de creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Navarra.

Las operaciones contabilizadas se deben a las transacciones obligatorias propias de las entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 9 de sus Estatutos, aprobados el día 15 de enero de 2.003, señala como finalidades esenciales del Colegio las que a continuación se relacionan:

a) Asumir la representación de la profesión y sus profesionales en todos los aspectos concernientes a aquella.

b) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio profesional velando para que se desempeñe conforme a criterios deontológico, y con respecto a los derechos de los particulares, ejerciendo a tal efecto la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

c) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.

d) La representación y defensa de los intereses generales de los fisioterapeutas y de la Fisioterapia, en especial en sus relaciones con las Administraciones y las instituciones sanitarias y/o sociales, ya sean de carácter público, privado o mixtas.

e) Promover, velar y vigilar que la Fisioterapia sea un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos.

f) Promover, divulgar y potenciar la Fisioterapia así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

g) Promover y extender la profesión de la Fisioterapia en la prevención, la valoración, el diagnóstico, la intervención y la evaluación en relación con las deficiencias, las discapacidades, limitaciones funcionales y minusvalías.

Asimismo, su artículo 10 establece que en especial, corresponde al Colegio desarrollar dentro de su ámbito de actuación las siguientes funciones:

A. En relación con la finalidad de representación y defensa de los intereses generales de los fisioterapeutas y de la Fisioterapia:

a) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante las administraciones públicas e instituciones de todo tipo, tribunales, y demás personas públicas y privadas con legitimación para ser parte en los litigios que afecten a los intereses profesionales.

b) Intervenir en todos los ámbitos de regulación de la actividad sanitaria que afecte a la Fisioterapia y participar en los Consejos y Órganos Consultivos de la Administración en materia de salud y asistencia sanitaria y, en general, en aquellos que aborden materias competencia de la profesión.

c) Amparar y defender los derechos y el prestigio profesional de los colegiados en general o de cualquiera de sus grupos o individuos en particular, si fueran objeto de vejación o menoscabo, por motivo de su actividad profesional.

d) Informar todas las normas que elabore la Junta de Navarra sobre las condiciones del ejercicio de la Fisioterapia y de cualquier otro aspecto sanitario que afecte a la Fisioterapia o a los fisioterapeutas en Navarra.

e) Auxiliar y asesorar a las Autoridades y Tribunales emitiendo los informes técnicos y profesionales que le sean solicitados.

f) Vigilar que la utilización del nombre y el ejercicio de las técnicas propias de la Fisioterapia se atengan a las normas reguladoras de la profesión y su ejercicio, impidiendo y persiguiendo todos los casos de intrusismo profesional. A tal efecto se podrá requerir el apoyo de las autoridades gubernativas y sanitarias y plantear los casos ante los Tribunales de Justicia.



g) Establecer las normas orientadoras de honorarios profesionales y contribuir por los procedimientos que se establezcan en su percepción.

h) Asumir, por su ámbito territorial de actuación, la constitución del Consejo Profesional de Colegios de Fisioterapeutas de Navarra.

B. En relación con la finalidad de ordenación, orientación y vigilancia del ejercicio profesional :

a) La ordenación del ejercicio profesional de la Fisioterapia en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el marco que establecen las leyes.

b) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de sus colegiados.

c) Vigilar para que el ejercicio profesional responda, tanto en número de profesionales como en calidad, a las necesidades de la entidad.

d) Velar por la salvaguarda y observancia de los principios éticos y legales de la profesión, elaborando y aprobando un código deontológico de la misma y cuidando su respeto y efectividad.

e) Ejercer las funciones disciplinarias sancionando los actos de los colegiados que supongan una infracción de la deontología y de las normas colegiales y ejecutar las sanciones impuestas.

f) Velar porque los medios de comunicación social divulguen la Fisioterapia con base científica contrastada y combatir toda propaganda o publicidad incierta o engañosa, o la que con carácter general atente a los derechos de los consumidores o usuarios o contravenga los principios de la ley especial.

g) Intervenir como mediador y con procedimientos de arbitraje en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados.

h) Estudiar los problemas creados por el intrusismo profesional y la competencia desleal.

i) Informar a las industrias relacionadas con la Fisioterapia de las condiciones deseables para el desarrollo de nuevos productos y establecer, si las



condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.

j) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los Estatutos profesionales y los Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos Colegiales en materia de su competencia.

C. En relación con la finalidad de promoción científica, cultural, laboral y social de la profesión:

a) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados.

b) Organizar conferencias, congresos, jornadas, cursos, publicar revistas, folletos, circulares y en general poner en práctica los medios que se estimen necesarios para estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanitario de la profesión.

c) Prestar, a través de los profesionales competentes, los servicios de asesoramiento jurídico, laboral, administrativo y fiscal que se estimen oportunos.

d) Participar en el asesoramiento para la elaboración de planes de estudios.

e) Informar las normas de organización de los centros docentes correspondientes a los profesionales de la Fisioterapia y mantener permanente contacto con los mismos, así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los colegiados.

D. En relación con la finalidad de promocionar el derecho a la salud:

a) Colaborar con las instituciones y administraciones públicas de la Comunidad Foral en la conservación y promoción del derecho a la salud y de una asistencia sanitaria de calidad, participando en la defensa y tutela de los intereses generales de la colectividad como destinataria de la actuación profesional de los fisioterapeutas.

b) Contribuir de forma continuada al asesoramiento ciudadano en temas relacionados con la promoción y defensa de la salud.

E. En relación con el desempeño profesional:

Todas aquellas funciones que puedan desempeñar los profesionales de la Fisioterapia en los ámbitos docente, asistencial, investigador o de gestión, promoción, asistencia y recuperación de las capacidades, discapacidades y minusvalías o desventajas del individuo y la contribución al mejor desarrollo y bienestar de la entidad, mediante la utilización de técnicas y métodos, medios físicos y conocimientos propios desarrollados y/o empleados por y para la profesión.

F. Todas las demás funciones que sean beneficiosas para los intereses profesionales y que estén encaminadas al cumplimiento de los objetivos colegiales, de acuerdo con los intereses de la entidad.

Por último, el artículo 11 de sus Estatutos dispone que El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Navarra asume como tarea específica la definición del perfil profesional del fisioterapeuta. En tal sentido, al término de su formación de pregrado básica, el Diplomado en Fisioterapia:

a) Deberá poseer las aptitudes, habilidades y conocimientos necesarios para aplicar técnicas, métodos y procedimientos así como actuar mediante el empleo de medios físicos, que curan, previenen, recuperan y adaptan a personas afectas de disfunciones somáticas y psicósomáticas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud, procedentes o derivadas de todas las especialidades de medicina y cirugía, y en este sentido, será el responsable de establecer y aplicar técnicas y métodos fisioterapéuticos, considerando al individuo en su triple dimensión biológica, psicológica y social.

Asumirá la responsabilidad del propio aprendizaje de forma continuada, de manera que pueda acceder a la especialización, investigación científica, docencia universitaria y responsabilidad organizativa, así como el desempeño de un ejercicio profesional perfectamente actualizado.

b) Será capaz de:

1. Prestar atención fisioterapéutica preventiva, curativa y de reinserción, al individuo y a la comunidad tanto en salud como en enfermedad, aplicando todos los medios físicos y técnicas manuales que estén a su alcance.
2. Proporcionar educación sanitaria a la población en los distintos ámbitos, familiar, escolar, deportivo, laboral y de ocio.
3. Elaborar planes de atención fisioterapéutica individualizados e integrales dirigidos a la cobertura de las necesidades de actividad de la vida diaria.
4. Colaborar con los servicios comprometidos en el desarrollo de la salud y ser un agente del mismo, incorporando todas aquellas nuevas técnicas de educación maternal, geriátrica, escolar y laboral.
5. Participar en los diferentes niveles educativos a través de: la formación en pregrado, postgrado y continuada del Diplomado en Fisioterapia.
6. Desarrollar sistemas de control que contribuyan a la eficacia y eficiencia del sistema sanitario y de la atención fisioterapéutica en general, así como elaborar informes que se soliciten de acuerdo con su función.
7. Mantener su nivel de competencia a través de una formación permanente actualizada.
8. Participar dentro del campo profesional en el ámbito deportivo como integrante del equipo multidisciplinar de atención al deportista.
9. Participar dentro del campo profesional en el ámbito docente-educativo como integrante del equipo multidisciplinar de apoyo al alumno con necesidades educativas especiales.
10. Ofertar técnicas de asesoramiento, proyectos y tecnología a la entidad.
11. Participar en proyectos de investigación en las áreas relacionadas con la Fisioterapia o formando parte de equipos multidisciplinarios y transmitir los resultados a la comunidad científica.
12. Gestionar y participar en la gestión de todos los servicios de Fisioterapia en todos los niveles.

13. Realizar su actividad siguiendo en todo momento los principios de la ética profesional del fisioterapeuta y respetando los de todos los sanitarios colegiados.

14. Respetar, atender y cuidar a sus pacientes, dedicándole toda su capacidad y esfuerzo por encima de cualquier otro interés.

## **2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.**

### 2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 han sido obtenidas de los registros contables del Colegio, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y de los cambios en el patrimonio neto del Colegio. Las Cuentas Anuales han sido formuladas por la Junta de Gobierno y se someten a la aprobación por la Asamblea.

### 2.2. Principios contables.

Las presentes cuentas anuales abreviadas se han preparado sobre la base de los principios contables del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos, y el modelo de Plan de Actuación de las Entidades sin Fines Lucrativos.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel.

### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existen riesgos importantes que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No ha habido cambios significativos en la estimación contable que pueda afectar al ejercicio actual o futuro.

No existen incertidumbres importantes sobre la posibilidad de que el Colegio siga funcionando normalmente. Las cuentas anuales se han elaborado sobre la base del principio de empresa en funcionamiento.

### 2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales del ejercicio se presentan de forma comparativa con las del ejercicio anterior.

Conforme a la Disposición Transitoria única del Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las

entidades sin fines lucrativos, el Colegio ha optado por la segunda de las opciones indicadas en el punto dos de dicha Disposición Transitoria única, adaptando en consecuencia la información comparativa a los nuevos criterios.

#### 2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que figuren en dos o más partidas del balance.

#### 2.6. Cambios en criterios contables.

No existen ajustes por cambios en criterios contables en el ejercicio.

#### 2.7. Corrección de errores.

No se han detectado en el ejercicio errores de ejercicios anteriores.

### **3. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES.**

De acuerdo con la disposición transitoria única del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos, y el modelo de Plan de Actuación de las Entidades sin Fines Lucrativos, se creó un apartado incluyendo, en su caso, una explicación de los principales criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y en el de cambio, así como la cuantificación del impacto que produjo esta variación de criterios contables en el Patrimonio Neto de la entidad.

En el Colegio el cambio normativo no supuso modificaciones de criterios contables, ni impacto alguno en su patrimonio neto.

### **4. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.**

La Junta de Gobierno propondrá a la Asamblea General Ordinaria la aplicación del excedente positivo del ejercicio, que asciende a 2.141,05€ a adicionar al Fondo Social, según el siguiente detalle comparativo con el ejercicio precedente:

Base de reparto	2013	2012
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Excedente)	2.141,05	-3.125,03
<b>Total</b>	<b>2.141,05</b>	<b>-3.125,03</b>

Aplicación	2013	2012
Fondo Social	2.141,05	-3.125,03
<b>Total</b>	<b>2.141,05</b>	<b>-3.125,03</b>

## **NOTA 5.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

### **5.1. Inmovilizado intangible:**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible han sido valorados a su precio de adquisición y se amortizan mediante el método lineal en función de su vida útil estimada.

No existen inmovilizados de esta naturaleza con vida útil calificada como indefinida.

No existen indicios de que el valor recuperable de los bienes sea inferior al valor neto contable.

El coeficiente de amortización utilizado es el 10% anual para propiedad industrial.

Las aplicaciones informáticas se amortizan a razón del 33% anual.

### **5.2. Inmovilizado material:**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran a su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que hubieran podido producirse hasta la puesta en funcionamiento del bien, sin considerar los gastos financieros y se minoran por las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Al cierre del ejercicio no existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material tenga un valor recuperable inferior al valor neto contable

Los gastos de mantenimiento y reparación se han cargado directamente a la Cuenta de Resultados.

La amortización se calcula mediante el método lineal en función de la vida útil estimada de cada elemento. Los coeficientes de amortización utilizados son los siguientes:

Instalaciones	10 % - 12%
Mobiliario	10 %
Maquinaria de oficina	10 %
Equipos procesos informáticos	25 % - 33%
Otro Inmovilizado	12 %

Arrendamiento financiero:

El Colegio no posee bienes en régimen de arrendamiento financiero.

**5.3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico:**

El Colegio no posee este tipo de bienes.

**5.4. Permutas:**

No se han producido operaciones de permuta durante el ejercicio ni existen saldos derivados de las mismas.

**5.5. Créditos y débitos por la actividad propia:**

Se valoran por su valor nominal y la corrección valorativa a los créditos por cuotas de asociados se realiza estudiando su antigüedad y la posibilidad real de cobro.

**5.6. Existencias:**

No existen.

**5.7. Ingresos y gastos:**

En las cuentas de compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de cualquier descuento o rebaja en el precio, incrementado en todos los costes y gastos de transportes e impuestos no recuperables a cargo del Colegio.

Las cuentas de ventas o ingresos se registran por el importe neto, es decir, deduciendo el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que pudieran concederse, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en

que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Para el caso de los gastos de carácter plurianual se utiliza la cuenta 480 Gastos anticipados, periodificando la imputación a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

### **5.8. Fusiones entre entidades no lucrativas:**

No se han realizado este tipo de operaciones.

## **6.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES**

### **INMOBILIARIAS**

#### **6.1 Inmovilizado intangible**

El movimiento habido durante los ejercicios 2.012 y 2.013 en el inmovilizado intangible y sus correspondientes amortizaciones acumuladas y pérdidas por deterioro de valor ha sido el siguiente:

	<b>Estado de movimientos del inmovilizado intangible</b>	<b>Aplicaciones informáticas</b>	<b>Total intangible</b>
<b>2012</b>	<b>A) SALDO INICIAL BRUTO</b>	<b>11.808,80</b>	<b>11.808,80</b>
	(+) Entradas	0	0
	(-) Salidas	0	0
	<b>B) SALDO FINAL BRUTO</b>	<b>11.808,80</b>	<b>11.808,80</b>
	<b>C) AMORTIZACION ACUMULADA SALDO INICIAL</b>	<b>7.005,76</b>	<b>7.005,76</b>
	(+) Dotación a la amortización	2.204,96	2.204,96
	(-) Disminución por salidas, traspaso o bajas	0	0
	<b>D) AMORTIZACION ACUMULADA saldo final</b>	<b>9.210,72</b>	<b>9.210,72</b>
	<b>E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SALDO INICIAL</b>		
	<b>F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SALDO FINAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>G) SALDO FINAL NETO</b>	<b>2.598,08</b>	<b>2.598,08</b>	



	Estado de movimientos del inmovilizado intangible	Aplicaciones informáticas	Total intangible
2013	<b>A) SALDO INICIAL BRUTO</b>	<b>11.808,80</b>	<b>11.808,80</b>
	(+) Entradas	0	0
	(-) Salidas	0	0
	<b>B) SALDO FINAL BRUTO</b>	<b>11.808,80</b>	<b>11.808,80</b>
	<b>C) AMORTIZACION ACUMULADA SALDO INICIAL</b>	<b>9.210,72</b>	<b>9.210,70</b>
	(+) Dotación a la amortización	1.740,00	1.740,00
	(-) Disminución por salidas, traspaso o bajas	0	0
	<b>D) AMORTIZACION ACUMULADA saldo final</b>	<b>10.950,72</b>	<b>10.950,72</b>
	<b>E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SALDO INICIAL</b>		
	<b>F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SALDO FINAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>G) SALDO FINAL NETO</b>	<b>858,08</b>	<b>858,08</b>	

## 6.2 Inmovilizado material

El movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones en el ejercicio anterior y el actual ha sido el siguiente:

	Estado de movimientos del inmovilizado material	Uillaje	Equipos proceso inf.	Otro inmovil.	Total Inmovilizado material
2012	<b>A) SALDO INICIAL BRUTO</b>	3.771,60	2.996,73	449,99	7.218,32
	(+) Entradas		1.124,23		1.124,23
	(-) Salidas				0,00
	<b>B) SALDO FINAL BRUTO</b>	<b>3.771,60</b>	<b>4.120,96</b>	<b>449,99</b>	<b>8.342,55</b>
	<b>C) AMORTIZACION ACUMULADA SALDO INICIAL</b>	<b>3175,89</b>	<b>2.996,73</b>	<b>271,84</b>	<b>6.444,46</b>
	(+) Dotación a la amortización	565,74	281,06	67,50	914,30
	(+) Aumentos por adquisición o traspaso				0,00
	(-) Disminución por salidas, traspaso o bajas				0,00
	<b>D) AMORTIZACION ACUMULADA saldo final</b>	<b>3.741,63</b>	<b>3.277,79</b>	<b>339,34</b>	<b>7.358,76</b>

	E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SI (+) correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo (-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro (-)Disminución por salidas, traspaso o bajas				0,00 0,00 0,00
	F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SALDO FINAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	G) SALDO FINAL NETO	29,97	843,17	110,65	983,79

	Estado de movimientos del inmovilizado material	Uillaje	Equipos proceso inf.	Otro inmovil.	Total Inmovilizado material
	A) SALDO INICIAL BRUTO (+) Entradas (-) Salidas	3.771,60	4.120,96	449,99	8.342,55
	B)SALDO FINAL BRUTO	3.771,60	4.120,96	449,99	8.342,55
	C) AMORTIZACION ACUMULADA SALDO INICIAL (+)Dotación a la amortización (+)Aumentos por adquisición o traspaso (-)Disminución por salidas, traspaso o bajas	3.741,63 29,97	3.277,79 281,06	339,34 67,50	7.358,76 378,53 0,00
2013	D) AMORTIZACION ACUMULADA saldo final	3.771,60	3.558,85	406,84	7.737,29
	E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SI (+) correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo (-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro (-)Disminución por salidas, traspaso o bajas				0,00 0,00 0,00
	F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO SALDO FINAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	G) SALDO FINAL NETO	0,00	562,11	43,15	605,26

## 7.- BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Se obvia esta información puesto que no se poseen este tipo de bienes.

## 8.- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE ACTIVIDAD PROPIA

No procede desglose alguno.

## 9.- BENEFICIARIOS Y ACREEDORES

Se obvia esta información puesto que el Colegio no tiene deudas contraídas como consecuencia de las ayudas y asignaciones concedidas en el cumplimiento de los fines propios de la misma.

## 10.- FONDOS PROPIOS

La composición de los fondos propios es la siguiente:

A PATRIMONIO NETO	99.951,93	82.762,27
A-1) Fondos Propios	99.951,93	82.762,27
I. Fondo Social	96.648,33	89.660,00
III. Reservas	1.162,55	1.162,55
V. Excedentes de ejercicios anteriores	-	- 4.935,25
VII. Excedente del ejercicio	2.141,05	- 3.125,03

Este desglose de los Fondos Propios, tiene su causa en la aplicación de los vigentes estatutos en el presente ejercicio.

## 11.- SITUACIÓN FISCAL

Cálculo Impuesto sobre sociedades

Concepto	2013	2012
Total ingresos	153.005,28	135.857,40
<b>Ingresos tributables</b>	<b>448,48</b>	<b>135.857,40</b>
Total gastos	150.814,23	138.982,43
<b>Gastos imputables</b>	<b>150.814,23</b>	<b>138.982,43</b>
BASE IMPONIBLE	448,48	-3.125,03

CUOTA POR EL I. S. al 25%	112,12	85,62
---------------------------	--------	-------

Se han considerado como ingresos tributables aquellos que no están directamente relacionados con los fines estatutarios, y como gastos los correlacionados con los mismos.

La liquidación completa del presente ejercicio es la siguiente:

<b><u>Impuesto corriente</u></b>	
- Resultado del ejercicio	2.141,05
Ajuste por ingresos no imponibles	152.556,80
Ajuste por gastos no deducibles	150.752,11
I.sociedades	112,12
Resultado contable sometido a gravamen	448,48
Impuesto corriente	112,12
Nuevas tecnologías 2007	28,03
<b>Cuota líquida</b>	<b>84,09</b>
Retenciones	49,69
Pago a cuenta	-
<b>A ingresar</b>	<b>34,40</b>

Quedan deducciones pendientes de aplicar por los siguientes importes:

Deducción Nuevas tecnologías 2007: 21,85€

Deducción Nuevas tecnologías 2010: 1.044€

El Colegio tiene pendientes de comprobación, y por tanto abiertos a una posible inspección por el Impuesto de Sociedades, los ejercicios no prescritos (desde 2009).

Se han aplicado deducciones generadas en ejercicios anteriores hasta el límite indicado por la ley foral del Impuesto, aplicándose los activos por diferencias temporarias deducibles pertinentes.

## **12.- INGRESOS Y GASTOS**

### **12.1.- Aprovisionamientos**

La composición del epígrafe *Aprovisionamientos* de la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	2013	2012
Suscripciones	5.160,11	4.847,04
Trabajos realizados por otras empresas	14.653,60	16.880,28
<b>Total</b>	<b>19.813,71</b>	<b>21.727,32</b>

### 12.2.- Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe *Gastos de personal* de la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	2013	2012
Sueldos y Salarios	28.513,55	27.841,12
Indemnizaciones		
Seguridad Social a cargo del Colegio	8.910,87	8.730,72
Otros gastos sociales		
<b>Total</b>	<b>37.424,42</b>	<b>36.571,84</b>

### 12.3- Otros gastos de la actividad

La composición del saldo del epígrafe *Otros gastos de la actividad* de la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	2013	2012
Arrendamientos y cánones	10.974,92	21.302,70
Reparaciones y conservación	5.733,08	5.214,92
Servicios de profesionales independientes	14.653,60	16.880,28
Primas de seguros	2.919,34	3.253,60
Servicios bancarios y similares	20,33	49,40
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	9.194,40	11.950,49
Suministros	952,27	514,08
Otros servicios	60.370,03	35.193,20
<b>Total</b>	<b>104.817,97</b>	<b>96.370,67</b>

### 12.4- Otros resultados

En este epígrafe se recogen los gastos e ingresos extraordinarios. Estas partidas recogen principalmente los saldos derivados de la regularización de saldos con antigüedad superior al ejercicio económico.

### **13.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

No existen.

### **14.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

EL COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE NAVARRA no forma parte de ningún grupo fiscal.

No existen correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relacionadas con los saldos pendientes anteriores, ni tampoco hay gastos reconocidos en el ejercicio como consecuencia de deudas incobrables o de dudoso cobro de partes vinculadas.

Durante el ejercicio objeto de estudio no se ha devengado ningún tipo de gasto por los miembros del Órgano de Administración, a excepción de los gastos de desplazamiento y manutención generados por asistencia a juntas, valorados conforme a las normas contenidas en la legislación fiscal al efecto; así como pudiera haber algún caso en el que uno de los miembros de la Junta de Gobierno a impartido conferencias en el marco de cursos organizados por el Colegio, donde ha cobrado al mismo precio que el resto de los ponentes participantes en los mismos.

No se han concedido ninguna serie de anticipos y créditos a los miembros del órgano de administración.

La entidad no ha contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros del Órgano de Administración.

### **15.- OTRA INFORMACIÓN**

- Cuotas Colegiales:

El procedimiento de cálculo de las cuotas ordinarias se lleva a cabo, una vez confeccionado el presupuesto anual del ejercicio al que las mismas deben de referirse y con base en el importe total de ingresos estipulado para atender las necesidades presupuestarias.

Dicho importe total se divide entre el número de colegiados ejercientes en el momento de elaboración del presupuesto.

La cantidad resultante en su caso es redondeada a la cifra más próxima con el fin de eliminar los decimales.

No obstante lo anterior, en los últimos años con el fin de no sobrecargar la carga económica de los colegiados, se ha intentado elaborar el presupuesto de forma que pueda ser mantenida la cuota ordinaria colegial sin modificaciones, a través de un ejercicio de política de contención de gastos y optimización de recursos.

La cuota colegial aprobada para 2013 fue establecida en 276 euros, la misma que en el ejercicio anterior, debiendo diferenciarse en ella la cuota anual del seguro de responsabilidad civil profesional, que asciende a 6,90 euros, y la suscripción a la revista "Cuestiones de Fisioterapia" por importe de 10,80 euros; estando los restantes 258,30 euros destinados a cubrir el resto de los gastos contenidos en el presupuesto.

Los colegiados que han manifestado su voluntad de no percibir alguno de los servicios anteriormente desglosados han visto disminuida su cuota en el importe correspondiente.

- Personal al Servicio del Colegio:

El número medio de empleados es la siguiente

	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Totales</u>
Contrato indefinido	0	1	1
Contrato eventual	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	0	1	1

#### **16.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

Se adjunta formulario.

#### **17.- INFORMACIÓN SOBRE APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES D.A. 3ª "DEBER DE INFORMACIÓN". LEY 15/2010, DE 05 DE JULIO.**

No hay ningún caso de aplazamiento.



## 18.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

<u>PRESUPUESTO 2013</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>REALIDAD 2013</u>	<u>IMPORTE</u>
ALQUILER SEDE Y REUNIONES	<b>12.000,00</b>	ALQUILER SEDE Y REUNIONES	10.974,92
ASES. FISCAL CONTABLE Y AUD. EXT.	<b>4.183,80</b>	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	4.183,80
ASES. JURIDICA	<b>10.000,00</b>	ASESORIA JURIDICA	9.423,15
PROTECCION DE DATOS	<b>1.742,40</b>	PROTECCION DE DATOS	1.046,45
SEGURO DE RESP. CIVIL	<b>2.946,00</b>	PRIMAS DE SEG. DE RESP. CIVIL	2.919,30
GASTOS FIN. Y REMESAS	<b>800,00</b>	GASTOS FINANCIEROS Y REMESAS	20,33
GAB. DE COMUNICACIÓN	<b>8.929,80</b>	GAB. DE COMUNICACION PUB. PROP.	8.927,48
PAGINAS AMARILLAS	<b>694,56</b>	PAGINAS AMARILLAS	952,27
MAT. OFICINA, CORREOS, MENS.	<b>1.500,00</b>	MATERIAL DE OFICINA	2.245,74
CORREOS Y MENSAJERIA	<b>1.000,00</b>	CORREOS Y MENSAJEROS	516,11
CUOTA C.G.C.F.	<b>7.567,92</b>	CUOTA CONS. GRAL. COLG. FISIOTERAPEUTAS	7.803,42
REPRES. JUNTA GOBIERNO	<b>20.000,00</b>	REP. JUNTA GOB. (GASTOS VIAJE DIETAS Y KILOM.)	26.379,64
PERSONAL ADMINISTRATIVO	<b>37.500,00</b>	PERSONAL ADMINISTRATIVO (SUELDO)	37.424,42
REVISTA CUEST. FISIOT.	<b>5.302,80</b>	REVISTA CUESTIONES FISIOTER.	5.160,11
IMPREVISTOS	<b>1872,72</b>	OTROS GASTOS (IMPREVISTOS)	3.127,04
CAMPAÑAS DIVULGATIVAS	<b>6.000,00</b>	CAMPAÑA DIVULGATIVA	6.000,00
JORNADA FISIOTERAPIA	<b>6.000,00</b>	JORNADA FISIOTERAPIA	2.755,37
UNION PROFESIONAL	<b>300,00</b>		
		AMORTIZACIONES	2.118,53
		I.SOCIEDADES	112,12
	128.340,00		132.090,20

Las presentes cuentas han sido formuladas en Pamplona, a 31 de marzo de 2014.

**COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE NAVARRA**

**C.I.F. Q-31660071**

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2.013**

La Junta de Gobierno propondrá a la Asamblea General Ordinaria la aplicación del excedente positivo del ejercicio, que asciende a 2.191,05 € a adionar al Fondo Social, según el siguiente detalle comparativo con el ejercicio precedente:

<b>Base de reparto</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Excedente)	2.191,05	-3.125,03
<b>Total</b>	<b>2.191,05</b>	<b>-3.125,03</b>

<b>Aplicación</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Fondo Social	2.191,05	-3.125,03
<b>Total</b>	<b>2.191,05</b>	<b>-3.125,03</b>



## **DECLARACIÓN NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LAS CUENTAS ANUALES.**

### **COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE NAVARRA**

**CIF Q-31-660071**

Los abajo firmantes, como miembros de la Junta de Gobierno de la entidad citada manifiestan que en la contabilidad de la entidad, correspondiente a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2013, no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de economía de 8 de octubre de 2001.

## SECRETARÍA TÉCNICA

- Reuniones con Presidenta. Informe elaborado por la Secretaría Técnica del Colegio:

- a. Febrero:26
- b. Abril: 15
- c. Mayo: 2
- d. Junio:22
- e. Agosto: 30
- f. Septiembre: 13
- g. Octubre: 11 y 16
- h. Noviembre: 22
- i. Diciembre: 13

- Reuniones con Vicepresidenta temas formación. Según Informe elaborado:

- o Febrero: 12
- o Noviembre: 26

- Preparación y asistencia a reuniones de la Junta de gobierno:

- o Febrero: 28
- o Mayo: 24
- o Abril: 10
- o Septiembre: 30
- o Octubre: 31
- o Noviembre:8
- o Asamblea General: 19 de diciembre.

- Reuniones con la Asesoría Jurídica:

- o Cambios de aplicación a colegios de Hacienda Foral: ORDEN FORAL 8/2013, de 18 de enero, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba un nuevo modelo 182 de declaración informativa de donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.
- o Cambios adaptaciones a la ley de competencia. Adaptaciones escritos, Seguro de Responsabilidad Civil, Estatutos, Código Deontológico.
- o Casos colegiados. Informe.
- o Asistencia por teléfono con la Asesoría Jurídica, consultas diversas
- o Cambios adaptaciones escritos denuncia intrusismo y academias. Adaptaciones escritos, 11 septiembre y 22 octubre.

- Reuniones con Asesoría Contable.11 octubre
  - o Entrega de documentación periódicamente y seguimiento de consultas e impuestos.
  
- Reuniones con el Gabinete de Comunicación:
  - o Seguimiento de las publicaciones en la página web.
  - o Nuevas modificaciones
  - o Ofertas de empleo
  - o Noticias relevantes
  
- Otras:
  - o Reunión con CODINNA: 8 marzo
  - o Reunión UNIPRO: 18 marzo.
  - o Reunión comisión docencia con Secretaria Técnica: 2 mayo.
  - o Reunión UNIPRO: 10 junio.
  - o Reunión con CODINNA: 30 agosto
  - o Reunión UNIPRO, 16 septiembre.
  - o Reunión Plan moderna, Proyecto 1,2,) Sensibilización y educación en Adultos, 17 septiembre.
  - o Reunión Plan moderna, Proyecto 2.1.) Entorno laboral, Proyecto 2.1.) Entorno laboral. 17 septiembre.
  - o Reunión Plan moderna, Proyecto 3.2.) Optimización de aparatos de ejercicio urbano existentes, 18 septiembre.
  - o Reunión Plan moderna, Proyecto 3.3.). Rehabilitación funcional y reeducación para personas que han sufrido un evento vascular, 19 septiembre.
  - o Reunión Plan Moderna, Proyecto 5.2.) TIC en el hogar para discapacitados o dependientes, 24 septiembre.
  - o Reunión Plan Moderna, Proyecto 5.5.) Control de crónicos y gestión de datos para prevención, 25 septiembre.
  - o Reunión con SEPRONA:16 octubre
  - o Reunión con SEPRONA:5 noviembre
  - o Reunión SERNAPRE, Prevención de Riesgos Laborales: 19 noviembre
  - o Reunión NAPROD,; 27 noviembre
  - o Reunión SERNAPRE, Prevención de Riesgos Laborales: 13 diciembre

- Reunión UNIPRO, 16 diciembre.

Estudio y preparación de documentos:

- Estudio Seguro de Responsabilidad Civil. Regulaciones trimestrales.
- Actualización de bases de datos para el registro de Hacienda Foral, en lo referente al modelo 182.
- Seguimiento de las tareas referentes a Asesoría Jurídica: Cambios adaptaciones a la ley de competencia. Adaptaciones escritos, Seguro de Responsabilidad Civil, Estatutos, Código Deontológico. Seguimiento posterior con el Gabinete de Comunicación de dichas aportaciones en la Web.
- Comprobación del listado elaborado de intrusismo con el CGCFE, en cuanto a colegiaciones en otros colegios autonómicos.
- Aportación datos referentes a bases de colegiados, memorias y demás para el CGCFE, según marcan las leyes.
- Elaboración encuesta INE.
- Realización de memorias anuales adaptación
- Consulta y comprobación de la plantilla orgánica y de la relación del personal fijo y eventual que desempeña cargos directivos de libre designación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Verificación colegiaciones con CGCE y otros colegios.
- Preparación de otros escritos, informes, circulares, cartas y correos electrónicos.
- Recabar la información en la Web de noticias relacionadas con la Fisioterapia, ofertas de trabajo, ayudas, subvenciones...
- Recabar la información que solicitan los miembros de la Junta (memorias, encuestas, estadísticas...).
- Recabar información en Internet, de casos de Intrusismo profesional en Navarra y elaboración listado.
- Registro contable por partidas: gastos e ingresos, pago de facturas, cobro de recibos.
- Preparación y confección de nóminas y TC de la seguridad social.

- Servicio de empleo: recepción personas que vienen a ver curriculum, o envío anuncios a la Web
- Atención personalizada a los colegiados: recepción durante el horario del colegio. incluido también el servicio de biblioteca.
- Control del material del colegio: de oficina, papelería, e informático.
- Comunicación: diaria con Presidencia (llamadas y correo electrónico), con Gabinete de Comunicación, con NAPROD para la Protección de datos, con la Asesoría Jurídica, con HOWDEN por el Seguro de Responsabilidad Civil, con Editorial Médica. CGCFE.
- Colegiaciones y casos colegiales, traslados Colegiaciones:
  - o Nuevas colegiaciones: 44
  - o Traslados de otro colegio: 11
  - o Traslados a otro colegio: 1
  - o Tramitación de descolgiación: 10
  - o Colegiados/as activos/as: 496
  - o Colegiados/as Jubilados/as: 12
  - o Colegiados enfermedad / fallecidos: 2
  - o Pendiente procedimiento por impago y por descolgiación improcedente a tenor de lo dispuesto en ley según acta de la Junta de Gobierno: 1
    - o Llamadas y visitas :604
- Correo:

Recepción y contestación: registros de entradas y salidas. Preparación y envío de cartas a colegiados, organismos, entidades:

  - A) Correos contestados y registros de salida: 1.058
  - B) Correos registrados de entrada: 2.714
- Cursos:
  - o Listados, facturas, certificados, acreditaciones, evaluación, apuntes, reserva sala y hotel, transporte camillas, control de pago, devoluciones:
    1. 3ª edición del Curso de Introducción de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial.
    2. Seminario: “Una perspectiva desde la Teoría de Integración Sensorial”
    3. Curso de Neurodinamia en la Práctica Clínica
    4. 4ª edición del Curso de introducción de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial.
    5. Curso de Avanzado de Punción Seca en el Síndrome de Dolor Miofascial.



## HOMENAJE A COLEGIADOS JUBILADOS

Este año en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013 se hizo entrega por parte del COFN a tres colegiadas una placa en homenaje sus 40 años de desempeño profesional como Fisioterapeutas:

- D<sup>a</sup> Pilar Murillo Esparza, colegiada nº 94
- D<sup>a</sup> Rita Alfaro Fernández, colegiada nº 107
- D<sup>a</sup> Socorro San Martín Batzan, colegiada nº 68